



## Requerimiento

### Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Área de Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque.
<b>Actividad del POI:</b>	5002083 Justicia Juvenil Restaurativa 5002207 Procesos de las Fiscalías Provinciales
<b>Denominación de la contratación:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA LA SEDE DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA Y LA SEDE DONDE OPERAN LOS DESPACHOS FISCALES QUE ATIENDEN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 004: MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE.</b>

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de relojes marcadores biométricos para optimizar el control de asistencia del personal, permitiendo un registro preciso y automatizado de la asistencia y permanencia de los colaboradores del Ministerio Público. Esta adquisición contribuirá a la integración con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-*personal*), agilizando la generación de información oportuna y mejorando la eficiencia en la gestión del recurso humano. Con ello, se fortalecerá la transparencia y trazabilidad en el control de asistencia del personal administrativo y fiscal de las oficinas, asegurando una administración más eficiente y alineada con los objetivos institucionales.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir relojes marcadores biométricos para optimizar el control de asistencia del personal, garantizando un registro eficiente, seguro y automatizado conforme a las necesidades operativas del Distrito Fiscal de Lambayeque.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

N°	Cantidad	Descripción
1	Dos (02)	Reloj marcador biométrico

##### 3.2 Características técnicas de los bienes a contratar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
1	<b>TECNOLOGÍA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Grabación en tiempo real de todos los registros de asistencia en la memoria del equipo, incluidos los registros fuera de línea.</li> </ul>
2	<b>PANTALLA LCD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pantalla a color de 3.5" y que permita manejar fondos personalizados por la institución.</li> <li>▪ Display alfanumérico que muestre la fecha y hora con números gráficos grandes para mayor ergonomía.</li> </ul>
3	<b>SENSORES (método de autenticación)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de proximidad (tecnología RFID, 125 khz, em 4100)</li> <li>▪ Huellas dactilares (resolución 500 dpi mínimo, 125 khz)</li> <li>▪ Teclado alfanumérico (para digitación)</li> <li>▪ Reconocimiento facial</li> </ul>
4	<b>CPU</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 0-200 Mhz (mínimo)</li> <li>▪ 100 mhz de sistema de frecuencia de funcionamiento (mínimo)</li> </ul>
5	<b>CAPACIDAD DE USUARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mínimo 500</li> </ul>
6	<b>CAPACIDAD DE REGISTRO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mínimo 50 000</li> </ul>
7	<b>COMUNICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ USB (host y cliente), RS-232, RS-485 y TCP/IP</li> </ul>
8	<b>TIEMPO DE IDENTIFICACIÓN (velocidad de verificación)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ &lt; 1 segundo</li> </ul>
9	<b>DISTANCIA DE LECTURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mínimo 5 cm</li> </ul>
10	<b>MEMORIA FLASH INTERNA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 256 Mb o superior (que permita almacenar como mínimo 150 000 registros como entrada y salida)</li> </ul>
11	<b>MEMORIA RAM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 64 Mb o superior</li> </ul>
12	<b>MODO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ On line / off line</li> </ul>



13	MODO DE AUTENTICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 1:1</li><li>▪ 1:n</li></ul>
14	IDIOMA	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Multilinguaje</li></ul>
15	SONIDOS DEL SISTEMA	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Disponible</li><li>▪ Señal audible y visual para marcaciones correctas e incorrectas</li></ul>
16	TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 20% - 80%</li></ul>
17	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 220 v (funcional de 12 a 24 voltios DC – 50/60 Hz – 0.5 α)</li><li>▪ Fuente UPS con batería para autonomía mínima de 4 horas, con protección de descarga y funda para baterías</li><li>▪ Medida interna de ahorro de energía</li><li>▪ Batería de respaldo</li></ul>
18	CHASIS	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Robusto sellado para evitar ingreso de polvo y humedad ambiental</li></ul>
19	TASA DE RECONOCIMIENTO DE REGISTROS FALLIDOS	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ &lt;= 0.0001%</li></ul>
20	TASA DE ACEPTACIÓN DE FALSOS POSITIVOS	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ &lt;= 0.01%</li></ul>
21	FLASH USB (subir / descargar)	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Disponible</li></ul>
22	FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estándares: Workcode, SMS, DST, Scheduled – bell, Self Service Query, Automatic Status, T9 Input, Photo ID, 9 Digit User Id, Informe SSR, Otras: ID / Mifare / HID, Web Server and WiFi, ADMS.</li></ul>
23	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Mostrar la fotografía del trabajador al momento de identificarse</li><li>▪ Capacidad de generar información encriptada de las marcaciones</li><li>▪ Tener la capacidad de conectarse sin restricciones técnicas a la red informática de la institución</li><li>▪ Ser de funcionamiento garantizado bajo condiciones climatológicas adversas</li><li>▪ Incluir los accesorios necesarios para el montaje del terminal y sus lectores</li><li>▪ Tener manuales de especificaciones técnicas y de usuario, de instalación y configuración del equipo.</li><li>▪ Contar nativamente con un SDK no debe representar un costo adicional a la oferta. Asimismo, debe contar con la respectiva documentación.</li><li>▪ Los sensores (métodos de autenticación) deben ser parte del mismo equipo.</li><li>▪ El sensor huella dactilar debe tener la configuración y resolución mínima ideal que asegure el registro correcto y que coincida con la persona que lo hace aún en escenarios de alta concurrencia de marcaciones. Debe soportar lectura de huellas húmedas, ásperas, mojadas, etc.</li><li>▪ El teclado alfanumérico deberá estar configurado para ingresos de cadenas de dígitos que empiecen con cero (0), Esta funcionalidad será usada para el ingreso de un número de DNI u otro tipo de valor.</li><li>▪ El reconocimiento facial debe considerar las condiciones de luz proporcionando mecanismos para el ajuste automático del brillo y contraste, así como, los mecanismos de seguridad para evitar la suplantación de rostros (ejemplo: impresiones, fotos, 3D, etc)</li><li>▪ Detallar las características del equipo ofertado indicando marca, características del producto, sustentada según corresponda con folletos, catálogos, algoritmo de encriptación y desencriptación de acuerdo a los requisitos técnicos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas, de lo contrario la propuesta será considerada inadecuada y, por tanto, devuelta al postor, teniéndola por no presentada.</li></ul>
24	CARACTERÍSTICAS OPCIONALES	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reconocimiento facial con mascarilla y sin mascarilla</li><li>▪ Contar con certificaciones ISO 9001:2008 CE y FCC</li></ul>

El reloj marcador biométrico ofertado será nuevo (no más de 12 meses de su fabricación), sin uso y del modelo más reciente e incorporando todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales, enfocado solo al sector Enterprise. Ningún componente podrá presentar adulteraciones ni correcciones, se sustentará con carta del fabricante al momento de la presentación de propuestas.

El reloj marcador biométrico a ofertar, al momento de la presentación de la propuesta, no deberán contar con anuncio de fin de ciclo de vida del fabricante (asegurando una mayor vigencia tecnología de los equipos a adquirir), igualmente no se podrá ofertar versiones Beta o que no sean de venta comercial por parte del fabricante, lo cual se sustentará con carta del fabricante.



Las propuestas técnicas remitidas por los postores deberán estar debidamente acreditados por folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para la respectiva evaluación de las características técnicas y/o lo que no se encuentre, podrá ser presentada con una declaración jurada del postor o fabricante sobre aquellas características no señaladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.

### **3.3 Instalación y configuración**

La instalación, configuración y puesta en marcha (producción) de los relojes marcadores biométricos estará a cargo del Área de Tecnología de la Información – Lambayeque.

### **3.4 Garantía Comercial**

- Los bienes deberán contar con garantía por un (01) año en sus componentes y/o partes, la atención de los equipos ofertados deberán ser realizado por el postor y con respaldo del fabricante a nombre de la entidad contratante, debidamente sustentado mediante carta formal presentada al momento de la presentación de propuestas, acceso al centro de atención técnica del mismo y reemplazo de partes en caso sea necesario sin costo para la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque.
- El postor debe proporcionar al área de Tecnología de la Información del Distrito Fiscal de Lambayeque – Ministerio Público el enlace (link) de descarga y las credenciales correspondientes para realizar las actualizaciones de software y parches por temas de seguridad de los equipos ofertados, durante el tiempo que dure la garantía.
- El postor deberá brindar el servicio de garantía a los bienes que presenten averías y/o fallas de funcionamiento y/o contra defectos de diseño y/o fabricación ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- El postor debe contar con servicio de soporte telefónico o Call Center para la oportuna atención de la garantía (01 año en formato 7x24).
- Para los efectos de la aplicación de la garantía la Entidad Contratante comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las reparaciones o cambios que requiera el bien en un plazo no mayor a 3 días calendarios, de recibida la comunicación de la entidad.

### **3.5 Embalaje y rotulado**

#### **Embalaje inmediato**

El envase o empaque primario debe garantizar la integridad del producto y ser resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución. Asimismo, debe ser reciclable y brindar información sobre las características específicas del bien, de ser necesario, o conforme lo establezca el fabricante.

#### **Embalaje mediano**

El envase o empaque secundario (embalaje/caja contenedora), que contiene en su interior, debe ser fabricado priorizando residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles o un mix de los anteriores, el cual debe ser resistente a la manipulación, transporte y distribución. Asimismo, debe brindar información sobre las características específicas del bien.

#### **Rotulado**

El envase debe estar correctamente rotulado con el nombre del producto, destinatario: U E. 004 – Gerencia Administrativa de Lambayeque, características de manipulación (Frágil) y lugar de entrega.

### **3.6 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

#### **3.6.1 Lugar y horario**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Entidad Contratantes, sito en Av. Manuel María Izaga N° 115, Chiclayo – Lambayeque de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm a 05:00 p.m. o en horario que no interrumpa las labores de la Entidad, previa coordinación con el responsable de almacén de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque. No incluye días no laborales, feriados y fin de semana.

#### **3.6.2 Plazo**

El plazo de entrega de la adquisición es de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden vía electrónica o de corresponder, de su publicación y aceptación a través de la Plataforma de la Central de Compras Públicas – Perú Compras.



#### **IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN**

- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP, rubro de bienes, vigente (de corresponder).
- ✓ Contar con RUC activo, cuyas actividades económicas estén ligadas al presente servicio.
- ✓ Contar con una experiencia en el rubro equivalente a Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00) demostrable con Órdenes de Compra, Contratos acompañados de su respectiva conformidad, Comprobantes de pago y su respectivo depósito (cuenta corriente, vouchers, etc), entre otros equivalentes, pago o documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Asimismo, de encontrarse el bien dentro de una ficha técnica de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco CEAM de la Central de Compras Públicas, esta se registrará bajo los requisitos de calificación pre establecidos y que ya fueron evaluados en su momento, dentro de la incorporación de nuevos proveedores a la extensión de dicho catálogo, por lo que no corresponde determinar este punto con mayor exigencia.

#### **V. FACTORES DE EVALUACION**

El único factor de evaluación es el precio, cuya evaluación solo se tomará en cuenta previo cumplimiento de los requisitos de calificación de la presente contratación.

#### **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **6.1 Obligaciones del contratista:**

Al momento de realizar la cotización, se deberá incluir el costo del bien, el costo de servicios y el cálculo del IGV, entre otros impuestos. El costo de los servicios incluye: el transporte, garantía técnica, así como, todo otro gasto necesario para entregar el equipo ofertado a satisfacción de la Entidad Contratante.

A la entrega del bien, el contratista deberá entregar:

- Guía de Remisión en la que se mencione el bien trasladado, la cantidad y de corresponder, el peso del mismo; siendo de entera responsabilidad del contratista la diligencia de entrega.
- Comprobante de pago.
- Documento expreso de Garantía.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo [pbarruetodj@mpfn.gob.pe](mailto:pbarruetodj@mpfn.gob.pe) y [leyovera@mpfn.gob.pe](mailto:leyovera@mpfn.gob.pe).

##### **6.2 Obligaciones de la Entidad:**

- En la recepción del bien, la Entidad Contratante constata la presentación de la documentación señalada en el numeral anterior a efectos de comunicar al área técnica estratégica para su revisión y conformidad en un plazo que no debe superar los tres (03) días hábiles.

##### **6.3 Confidencialidad**

El contratista se ciñe a guardar confidencialidad de los productos distribuidos, así como de las condiciones del lugar o lugares donde se realiza la entrega de los bienes, así como la información circundante en el vínculo contractual. Toda contravención a esta cláusula será pasible de iniciar los procedimientos correspondientes, conforme a Ley.

##### **6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual**

Frente a situaciones adversas a la integridad de la contratación y ejecución contractual, la Entidad se encuentra facultada de informar a la Autoridad de Gestión Administrativa y/o Titular de la Entidad, de lo acontecido para las acciones administrativas correspondientes, así como el deslinde de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones que se puedan presentar ante la Autoridad competente.

Asimismo, personal de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, se encuentra facultada para realizar visitas inopinadas durante la ejecución contractual a efectos de verificar que se cumplan todas las cláusulas de la presente contratación que, informará mediante un Acta de Verificación.

##### **6.5 Conformidad de los bienes**

###### **6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**



Los bienes serán recepcionados por el responsable, encargado o quien haga sus veces, del Almacén de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque, cuya función comprende verificar la cantidad recibida.

La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas la otorgará el Área de Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque (en su condición de Área Técnica Estratégica, conforme a la Resolución N° 001913–2025–MP–FN–PJFS–LAMBAYEQUE.

La conformidad final de la presente adquisición la otorgará el Área de Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque (en su condición de Área Usuaria).

#### **6.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

De encontrarse frente a embalajes rotos y/o deteriorados, el responsable del almacén se encuentra facultado al momento de la entrega, a verificar las condiciones que son entregados el bien o bienes, garantizando que lo recepcionado se encuentra en óptimas condiciones.

#### **6.6 Forma de pago**

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el área usuaria y área técnica estratégica.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Carta de Garantía.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo [pbarruetodj@mpfn.gob.pe](mailto:pbarruetodj@mpfn.gob.pe) y [leyovera@mpfn.gob.pe](mailto:leyovera@mpfn.gob.pe).

#### **6.7 Penalidad por mora**

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

#### **6.8 Responsabilidad por vicios ocultos**



La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del bien.

## **VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS**

### **7.1 Garantías**

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

### **7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas].

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **7.3 Solución de controversias**

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley, asimismo, las reglas de conciliación se realizan bajo lo establecido en el artículo 82 de la Ley.

### **7.4 Resolución de contrato por incumplimiento**

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, a causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.



Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados

### 7.5 Gestión de riesgos

La presente contratación se sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada al área usuaria conforme lo establecido en los documentos que dan origen a la contratación que formarán parte del expediente de pago.

La presente busca realizar la adquisición de bienes para los fines que se mencionan en el numeral I del presente requerimiento, por consiguiente, se exige la experiencia en el rubro por parte del Contratista, estas exigencias se perfeccionan en tanto el requerimiento se puede atender mediante la contratación a través de los Catálogos electrónicos de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, de ser el caso.

La presente, en función a contrataciones de períodos fiscales anteriores, se ha tenido éxito en su contratación por lo que el riesgo de no contratación es bajo, existiendo pluralidad de postores y marcas.



Firmado electrónicamente por: Flores  
Torres Mario Ernesto  
Jefe de Área de Tecnologías de la  
Información  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 04/08/2025 17:15:52

Responsable del Área Técnica Estratégica

Responsable del Área Usuaria

